



COLOMBIANAS SAS NIT 800.185.306-4
 Principal Carrera 86 # 17B-10 Bogotá
 Atención al usuario Tel: (1)7943670
 www.envia.co

EST. ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

Lic. Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000
 Lic. Minic 001.368 del 4/8/2020
 Vigiliada y Controlada por Minic
 CIU 4923 Transporte de Mercancia
 CIU 5320 Mensajería Expresa

R.F 17



CORTESIA 175000307335

CUFE
 Somos Autorretenedores Resolución 4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resolución 9061 D- 2020
 Agente Retenedor de IVA

FECH. GENERACION/ADMISION 04/01/2022 16:09		ORIGEN: TUNJA		DESTINO: SOGAMOSO-BOYACA		REG. DESTINO: TUNJA		CITA ENTREGA:	
REMITENTE: RODRIGUEZ MANCERA ESPERANZA				CENTRO DE COSTO					
DIRECCION: TRANSVERSAL 1 6 100 S									
TEL: 9999991		CEDULA / TI / NIT		COD. POSTAL ORIGEN		CUENTA: 17-001-0000487			
PARA MUNICIPIO DE SOGAMOSO COBRÓ COACTIVO									
CALLE 15 NO 12-14 PISO 2									
TEL 3186951154		CEDULA / TI / NIT		COD. POSTAL		RECIBE LOS			
891855130-1		152210397		SABADOS: SI					
NOTAS									
RACKA-1									
DEV 174002058399 / 34-DIRECCION DESTINATARIO NO EX									
Nombre CC Remitente				El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:					
				RES LIQ OFICIAL PREDIAL					
UNIDADES		PESO (Kgr)		PESO VOL		PESO A COBRAR(Kg)		VALOR DECLARADO	
1		1		1		1		10000	
FLETE VARIABLE		OTROS		TOTAL FLETE		CARTAPORTE SI			
0		0		0		RES 772			
CAUSAL DE DEVOLUCION		Fecha de devolución al remitente		Observaciones en la entrega					
Desconocido No 31		D M A H M		Fecha estimada de entrega: 06/01/2022					
Rechusado No 44				RES 772					
No Reside No 35									
No Reclamado No 40									
Dir. errada No 34									
Otros (Nov Operativa/cerrado)									
Para ME y RF Tiempo de entrega 48 horas hábiles después de arribo en destino:		Firma complementaria de devolución		Recibi a satisfacción / Nombre CC y Sello Destinatario					
1		D M A H M		Omayra Montaña					
2		D M A H M		C. 46.356.168 Sog. SECRETARIA					

Envia es una empresa colombiana que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web www.envia.co de Colvanes SAS y en las carteleras ubicadas en los puntos de servicio que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido el usuario acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PCR remítase a nuestra página web en: (1)7943670.



NIT: 891.855.130-1

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución prc
----------------------------	-------------------

MUNICIPIO DE SOGAMOSO



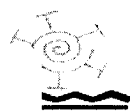
No. 20211700182601

Fecha Radicado: 15-DEC-2021 10:2

Destino:

Remitente: SECRETARIA DE HACIENDA

Anexos: . Folios: 1.



G.C.

: 1

No.	772	Fecha:	13 DE DICIEMBRE DE 2021
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			
Contribuyente:	RODRIGUEZ MANCERA ESPERANZA		
NIT o CC:	46354549		
Predio Numero:	010204300020000		
DIRECCION DEL INMUEBLE	T 1 6 100 S		

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T nacional y

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que, de conformidad con la información consultada en la ventanilla única de registro VUR, RODRIGUEZ MANCERA ESPERANZA identificado(s) con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o NIT No. 46354549 Es y/o son propietario(s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 010204300020000, aun cuando en la base de datos registra como propietario RODRIGUEZ GUTIERREZ JAIRO, RODRIGUEZ MANCERA ESPERANZA, MANCERA CHAPARRO CEFERINO, RODRIGUEZ GUTIERREZ NELLY, ubicado en la Dirección T 1 6 100 S en el Municipio de Sogamoso.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

Año	% T.	Avaluo	Impuesto	Interes	CAR	Int. CAR	Descuentos	Otros	Total
2018	6.5	34,907,000	226,896	217,031	0	0	0	4,538	448,465
TOTALES =>			226,896	217,031	0	0	0	4,538	448,465

Los intereses se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente, los que aquí se liquidan son para conocimiento del contribuyente

"SOGAMOSO, TAREA DE TODOS"

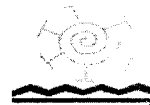
Calle 15 N. 12 – 14 Pisos 1 y 2 Edificio Torre 6. PBX: Tel. 7702040 extensión 221

www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co

"SUAMOX, Ciudad del Sol"



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

Página 2 Resolución No. 772 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2021

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.


JENNI FABIOLA SIACHOQUE SIACHOQUE
Área de Impuestos

Proyectó: Claudia Z.
Revisó: Fabiola S.

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.

“SOGAMOSO, TAREA DE TODOS”

Calle 15 N. 12 – 14 Pisos 1 y 2 Edificio Torre 6. PBX: Tel. 7702040 extensión 221
www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co

“ **del Sol** ”